



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDP

Paucarpata, 06 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTOS:**

El Expediente N° 66079, que contiene el Informe N° 213-2024-OGDPYP-MDP de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º del mismo dispositivo legal, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 70-2024-EF se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

del año 2023; correspondiéndoles a la Municipalidad Distrital de Paucarpata el importe de S/747,470 (setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, establece el procedimiento para la aprobación institucional, señalando que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 213-2024-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por el importe de S/747,470 (setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) según el detalle adjunto al mismo informe;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por el importe de S/747,470 (setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

|  | <b>Soles</b>   |
|--|----------------|
| 5 Recursos Determinados  | 747,470        |
| 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación                   | 747,470        |
| 1 Ingresos Presupuestarios   | 747,470        |
| 1.4 Donaciones y Transferencias corrientes   | 747,470        |
| 1.4 1.4.6 B Participación por Programa Incentivos a la mejora de gestión municipal | 747,470        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>747,470</b> |

**EGRESOS**

|  |  |                |
|--|--|----------------|
| <b>Sección Segunda</b>   | <b>Instancias Descentralizadas</b>           |                |
| <b>Pliego</b>  | <b>Municipalidad Distrital de Paucarpata</b> |                |
| 5 Recursos Determinados  |  | 747,470        |
| 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación |  | 747,470        |
| 90018 Acciones centrales   |  | 747,470        |
| 3999999 Sin producto   |  | 747,470        |
| 5000003 Gestión administrativa                                   |  | 747,470        |
| 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia               |  | 747,470        |
| 006 Gestión  |  | 747,470        |
| 0011 Preparación y perfeccionamiento de recursos humanos         |  | 747,470        |
| 2.3 Bienes y Servicios   |  | 747,470        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>  |  | <b>747,470</b> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

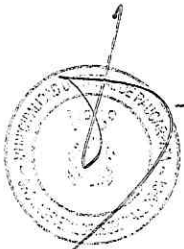
**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO

